

AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS
PRESENTE

052402/09/20



Escrito: FPL-064-2020.

Asunto: Se presenta Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.

LAURA TREJO CHAPARRO, apoderada legal de la sociedad FERMACA PIPELINE LA LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "FPL"), personalidad debidamente acreditada y reconocida en el expediente que se actúa, con correo electrónico ltrejo@fermaca.com.mx; señalando como domicilio para oír y recibir

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombres de Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

comparezco con el debido respeto para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 15, y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo "LFPA"); y demás relativos y aplicables, acudo ante esa H. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (en lo sucesivo "ASEA"), a presentar el Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, de conformidad con las siguientes:

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

CONSIDERACIONES

1. FPL es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-FEP18056L, dedicada a la transportación de gas natural mediante el gasoducto "La Laguna-Aguascalientes", la cual realiza mediante el permiso de transporte G/20156/TRA/2017.

Ahora bien, en cumplimiento con las *Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente* (en lo sucesivo "DACG SASISOPA") y a través del oficio ASEA/UGI/DGGPI/1847/2019 del 30 de agosto de 2019, obtuvo la autorización ASEA-FEP18056L/BDA619 de su Sistema de Administración (en lo sucesivo "AUTORIZACIÓN"), el cual deberá de ser implementado mediante el documento "F-01/M-SA-01 Programa de Implementación del Sistema de Administración FPL" .

2. En ese sentido de conformidad con el TÉRMINO SEXTO y RESOLUTIVO PRIMERO de la AUTORIZACIÓN, se establece que una vez autorizado el Programa de Implementación del Sistema de Administración, se deberán de presentar los Informes Semestrales de cumplimiento de acuerdo con lo establecido al artículo 29 de las DACG SASISOPA y entregar los documentos establecidos en el Apartado B de su Anexo IV.
3. Dicho lo anterior, en debido cumplimiento con la AUTORIZACIÓN y las DACG SASISOPA, se adjunta como ANEXO UNO, el Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración y como ANEXO DOS, el sustento documental que contiene el soporte y evidencia del cumplimiento en el Informe en cuestión.

Por lo antes expuesto a esa H. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por acreditada la personalidad con la que me ostento, y por señalado domicilio y personas para oír y recibir notificaciones, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUNDO.- Tener por presentado en tiempo y forma el Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración ASEA-FEP18056L/BDA619 autorizado y tener por cumplida la obligación contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGPI/1847/2019 del 30 de agosto de 2019, para todos los efectos legales a que haya lugar

TERCERO.- Con relación a los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 38 de su Reglamento y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, se solicita que este escrito y sus anexos sean considerados como información confidencial en virtud de tratarse de secretos industriales, que significan obtener y mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros, en la realización de actividades económicas y respecto de la cual se han adoptado medios y sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y acceso restringido a la misma.

CUARTO.- Acordar de conformidad con lo peticionado.

PROTESTO LO NECESARIO
Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2020.



LAURA TREJO CHAPARRO
En representación de
FERMACA PIPELINE LA LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.


fermacá



Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración

Marzo - Agosto 2020

fermacá 
Pipeline La Laguna, S. de R.L. de C.V.



**SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE
CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE
IMPLEMENTACIÓN AL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN**

Apartado B Anexo IV

De acuerdo con las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos

ÍNDICE

GENERALIDADES	3
RESUMEN EJECUTIVO	4
SEGUNDO INFORME SEMESTRAL	6
APARTADO B ANEXO IV	6
I. POLÍTICA	6
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.....	8
III. ASPECTOS AMBIENTALES	11
IV. REQUISITOS LEGALES	11
V. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES	12
VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	13
VII. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.....	14
VIII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	16
IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.....	18
X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	18
XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.....	20
XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	21
XIII. MONITOREO, VERIFICACION Y EVALUACIÓN.....	22
XIV. AUDITORIAS.....	23
XV. REVISIÓN DE RESULTADOS.....	24
XVI. INFORMES DE DESEMPEÑO	25
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	26
CONCLUSIONES.....	27

GENERALIDADES

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

RESUMEN EJECUTIVO

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP
y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP
y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**



ELEMENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	ID	PLANO DE ACCIÓN	MECANISMO DEL PLAN DE ACCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL (INDICADOR AVANCE DEL PA)	PORCENTAJE DE COMPLETAMIENTO	RELEVANCIA	OBSERVACIONES	2018												2019												2020											
												enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
<p style="text-align: center; color: red; font-size: 2em; font-weight: bold;">Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>																																															
<p>ANEXO 1. Sistema 1, numeral 1. Mecanismo para contar con una política nacional de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, la cual debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Ser acorde con la ley de desarrollo del Regulado. 1.2 Ser acorde con los propósitos de la regulación, entre otros: la promoción de la seguridad y la prevención de la pérdida de capacidad funcional de los trabajadores. 1.3 Ser acorde con la ley de desarrollo del Regulado. 1.4 Ser acorde con los propósitos de la regulación, entre otros: la promoción de la seguridad y la prevención de la pérdida de capacidad funcional de los trabajadores. 1.5 Ser acorde con la ley de desarrollo del Regulado. 1.6 Ser acorde con los propósitos de la regulación, entre otros: la promoción de la seguridad y la prevención de la pérdida de capacidad funcional de los trabajadores. 1.7 Ser acorde con la ley de desarrollo del Regulado. 1.8 Ser acorde con los propósitos de la regulación, entre otros: la promoción de la seguridad y la prevención de la pérdida de capacidad funcional de los trabajadores. 1.9 Ser acorde con la ley de desarrollo del Regulado. 1.10 Ser acorde con los propósitos de la regulación, entre otros: la promoción de la seguridad y la prevención de la pérdida de capacidad funcional de los trabajadores. 																																															
<p>ANEXO 1. Sistema 1, numeral 2. Mecanismo para que la política esté disponible como información documental, sea comunicada a todo el personal de la organización, esté disponible para los partes interesadas y sea accesible públicamente para que sea consultada para el cumplimiento de los deberes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p>																																															

Programado

Completado

Programado

No programado

En caso de registrarse un evento No Programado, debe registrarse en el Programa de Implementación y Medición (registro de Cumplimiento)

El periodo comprendido desde Programa de Implementación y Medición y/o monitoreo del desempeño (Iniciado el día 01 de mayo del 2020 hasta la entrega del Informe al día 30 de mayo del 2021)

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCIÓN	MECANISMO DEL PLANO DE ACCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL (INDICADOR DESEMPEÑO CUAPA)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	RISGO	2020												2021											
													ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS																																				
ANEXO I. Mecanismo de Comunicación del Sistema de Administración																																				
<p>Es la relación a la identificación de riesgos, análisis, evaluación, medidas de prevención, monitoreo, mitigación y reducción de incidentes, acciones y planes de respuesta en los distintos escenarios de riesgo, así como los procedimientos que los rigen (registro de procesos y a posteriori, medio preventivo y a las instalaciones contempladas dentro del alcance de las actividades industriales por las instalaciones. Evaluar el mecanismo para la identificación, análisis, evaluación, monitoreo y mitigación de riesgos considerando los siguientes puntos:</p> <p>Anexo I. Elemento 3, numeral 1.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. El nivel de peligros y análisis de riesgos en actividades industriales y no industriales. 1.2. El proceso de registro, perfilación, evaluación, priorización, producción, actualización, actualización, transferencia y actualización, incluyendo el procedimiento y el formato. 1.3. El diseño de los áreas de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria/equipos, operaciones, personal, controles, submatrices, procedimientos de operación y procedimientos, transferidos al personal para personal con responsabilidades específicas cuando se requiere. 1.4. La información, mapas, manuales, guías y otros documentos de trabajo del lugar de trabajo. 1.5. El diseño de procedimientos para emergencias. 1.6. El monitoreo y registro de emergencias. 1.7. El diseño que sea consistente con la organización y que ocurra fuera del lugar de trabajo, pero que pueda tener lesiones o daños a la salud de las personas que se encuentran en el lugar de trabajo y daños al medio ambiente. 1.8. El diseño de los planes que se encuentran en el lugar de trabajo y daños al medio ambiente. 																																				
<p>Anexo I. Elemento 3, numeral 2. Evaluación de riesgo</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. El diseño y ejecución de riesgo, actividad, metodología, matriz de riesgo, nacional o internacionalmente, considerando los datos, procesos, acciones, daños a la salud y al medio ambiente. 2.2. El diseño de los procedimientos que permitan la actualización de la matriz de riesgo. 2.3. El diseño de los procedimientos que permitan la actualización de la matriz de riesgo. 2.4. El diseño de los procedimientos que permitan la actualización de la matriz de riesgo. 2.5. El diseño de los procedimientos que permitan la actualización de la matriz de riesgo. 																																				
<p>Anexo I. Elemento 3, numeral 3. Nivel de los riesgos de riesgo</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. El diseño de riesgo, actividad, metodología, matriz de riesgo, nacional o internacionalmente, considerando los datos, procesos, acciones, daños a la salud y al medio ambiente. 3.2. El diseño de los procedimientos que permitan la actualización de la matriz de riesgo. 3.3. El diseño de los procedimientos que permitan la actualización de la matriz de riesgo. 3.4. El diseño de los procedimientos que permitan la actualización de la matriz de riesgo. 3.5. El diseño de los procedimientos que permitan la actualización de la matriz de riesgo. 																																				
<p>Anexo I. Elemento 3, numeral 4. Nivel de los riesgos de riesgo</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.1. El diseño de riesgo, actividad, metodología, matriz de riesgo, nacional o internacionalmente, considerando los datos, procesos, acciones, daños a la salud y al medio ambiente. 4.2. El diseño de los procedimientos que permitan la actualización de la matriz de riesgo. 4.3. El diseño de los procedimientos que permitan la actualización de la matriz de riesgo. 4.4. El diseño de los procedimientos que permitan la actualización de la matriz de riesgo. 4.5. El diseño de los procedimientos que permitan la actualización de la matriz de riesgo. 																																				

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

SUMARIO DEL CASO/PROYECTO
<p>Área 1. Elemento 5, numeral 5. Contaminación: Los resultados de la Auditoría de Riego, así como los medidas para prevenir, mitigar y controlar los riesgos, deben considerarse al generar los planes de riego, considerando, además, las prácticas de manejo y prácticas, siempre que sea viable, para reducir el riesgo de contaminación y el impacto en el medio ambiente.</p>
<p>Área 1. Elemento 5, numeral 6. Aspecto ambiental: Los planes de riego y medidas ambientales, y la difusión de estos, de acuerdo a lo establecido para determinar su efectividad, así como los mecanismos de monitoreo, control, atención y mitigación de los riesgos.</p>
<p>ÁREA DE INTERÉS A LA ACCIÓN CUANDO EL CASO DE VIDA DEL PROYECTO</p> <p>Elemento 05, numeral 5. El Riego debe identificar los peligros, así como analizar, evaluar, priorizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto en los diferentes Etapas del Desarrollo del mismo.</p> <p>El Riego debe identificar los riesgos de riego en etapas de estudio conceptual, ejecución de obras y operación de obras, considerando tanto riesgos hidrológicos, como también en la fase de operación del proyecto y de manera en un monitoreo continuo, considerando por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividades culturales, su relación y situaciones generadas de emergencia, incluyendo desastres naturales y climáticos. Situaciones que afecten directamente por la ejecución, las obras hidrológicas, las obras y actividades de una gran zona rural. <p>Finalmente, en la ejecución del Riego, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> El uso eficiente, racional, transparente, seguro y oportuno, preciso y de alta calidad de los recursos. El monitoreo preciso, oportuno, de las obras y actividades, de la implementación, según y condiciones físicas del lugar de trabajo.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programado

Completado

Programado

No programado

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLANO DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADOR IMPACTO O SIPL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FUNDACIONES	OBSERVACIONES	MES		2021												2022																																			
												enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre																										
												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

<p>Area IV, Elemento IV, numeral 1. El Ingepave deberá implementar y documentar la identificación, medición y programación de los recursos humanos programados del Proyecto para Elemento IV, numeral 1 que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y otros recursos, dentro de los aspectos siguientes:</p> <p>a) Los métodos de contratación para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trata.</p> <p>b) Los criterios de selección, evaluación de requerimientos laborales y program.</p> <p>c) Los actividades laborales, no calificadas o de clasificación profesional de emergencia, estándares.</p> <p>d) Los requisitos que se estén contemplados por la legislación, tales como licencias laborales, los roles y actividades de otros personal.</p> <p>e) Los recursos humanos a la organización de Aguascalientes, entre otros.</p> <p>f) Los actividades laborales a realizar en cada Etapa.</p> <p>g) Los aspectos ambientales asociados a las actividades previas, presentes y futuras.</p> <p>h) La prioridad para la evaluación de identificación de los impactos ambientales y la determinación de su significancia.</p>
<p>Area IV, Elemento IV, numeral 2. Determinar e implementar los mecanismos de monitoreo, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los recursos humanos sobre el medio ambiente.</p>
<p>Area IV, Elemento IV, numeral 3. En caso de modificaciones o las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el medio ambiente, programación de los impactos ambientales, en cualquier de las etapas de desarrollo del proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los impactos ambientales.</p>
<p>ANEXO IV</p> <p>MECANISMO DOCUMENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO</p> <p>Apéndice A, Elemento IV, numeral 1. El Estado de Querétaro deberá incorporar los mecanismos para la identificación de peligros, evaluación y programación de los riesgos.</p>
<p>Area IV, Apéndice A, Elemento IV, numeral 2. El documento que evidencie las competencias técnicas de los integrantes del equipo de trabajo encargado de operar los datos de riesgo.</p>
<p>Area IV, Apéndice A, Elemento IV, numeral 3. El programa que sirva para la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos.</p>

ELEMENTO DISEÑO BASADO	ID	PLANO DE ACCIÓN	MECANISMO DEL PLANO DE ACCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADOR AVANCE O CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	2021												2022											
												2021												2022											
												ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<p>Area IV, Apartado 8, Banderas 15, numeral 4. El documento que establece los mecanismos de difusión y comunicación de los resultados obtenidos en la identificación de peligros y análisis de riesgo al personal propio, de los contratistas, subcontratistas, a los proveedores de servicio y a los prestadores.</p> <p>Area IV, Apartado 8, Banderas 15, numeral 5. Clonarse para la actualización periódica de los Aspectos Ambientales.</p> <p>ANEXO V INDICADORES DOCUMENTALES PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Banderas 15 numeral 4. Tener definidos mecanismos antes de que haya una modificación de ingeniería de detalle del Proyecto en el que se esté implementando el Sistema de Administración que permita a todos los especialistas que trabajan en el sitio, recibir, interpretar e implementar los cambios que se generen, con el fin de evitar errores, así como que se realicen los cambios de ingeniería de detalle del Proyecto de forma en los términos de los Decretos del Proyecto, en cualquier momento y lugar. 5.1. El documento establece por persona física o moral con personalidad jurídica nacional e internacional en el que expone su opinión calificada sobre la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgo. 5.2. La actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgo.</p> <p>Clonarse V INDICADORES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, Artículo 20. A partir del inicio de ejecución de este Proyecto, el Saguado deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos: 1. Informe de avance de cumplimiento del Programa de implementación. 2. Reporte de seguimiento periódico al Plan de Acción del programa de implementación, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho informe. 3. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 4. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 5. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 6. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 7. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 8. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 9. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 10. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 11. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 12. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 13. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 14. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 15. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 16. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 17. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 18. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 19. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 20. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 21. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 22. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 23. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 24. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 25. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 26. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 27. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 28. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 29. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación. 30. Informe de cumplimiento de los requisitos de implementación del programa de implementación.</p>																																			

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programado

Completado

Reprogramado

No programado

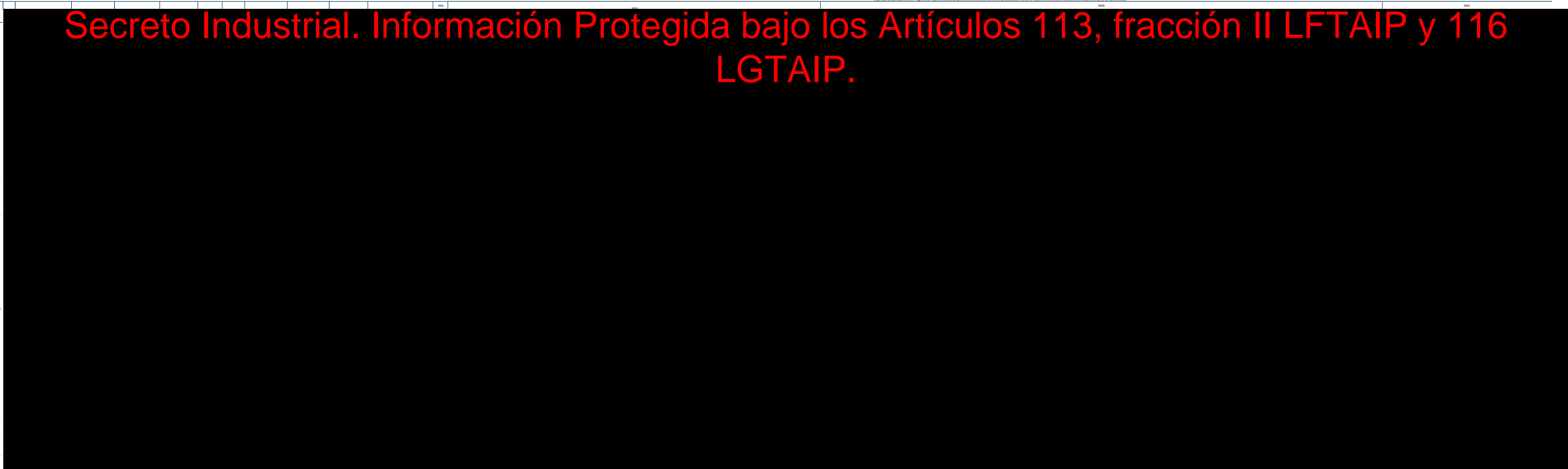
El periodo comprendido desde el Programa de Implementación de 2019 hasta el momento de corte del presente Informe (31 de mayo del 2020) hasta la semana 184 (31 de mayo del 2021)

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLANO DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADORES IMPACTOS O SIPL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RECURSOS	OBSERVACIONES	2019		2020												2021																					
												EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADORES IMPACTOS O SIPL												EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADORES IMPACTOS O SIPL												EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADORES IMPACTOS O SIPL											
												enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

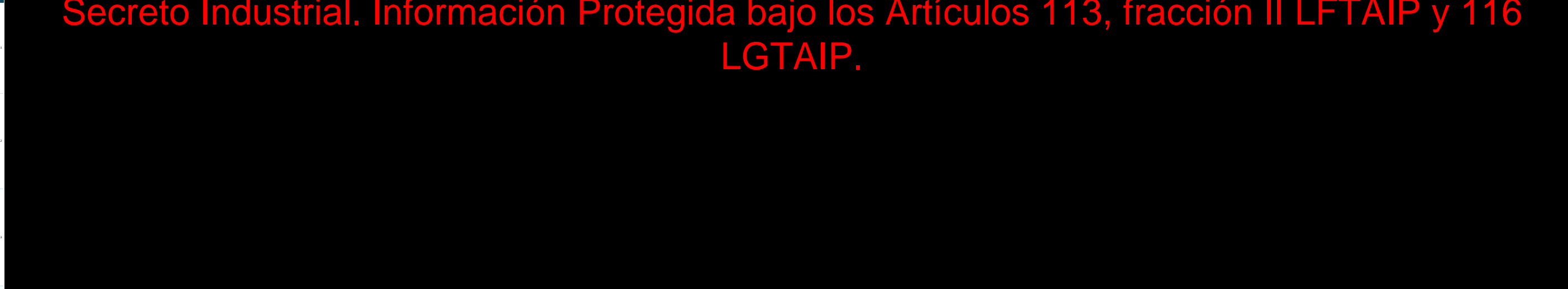
SECRETOS INDUSTRIALES
<p>ANEXO 1</p> <p>REQUERIMIENTOS DE CONFORMACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION</p> <p>Propósito de los requisitos legales y procedimientos, determinar el sistema de los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente.</p> <p>ANEXO 2 ANEXO 3 ANEXO 4 ANEXO 5 ANEXO 6 ANEXO 7 ANEXO 8 ANEXO 9 ANEXO 10 ANEXO 11 ANEXO 12 ANEXO 13 ANEXO 14 ANEXO 15 ANEXO 16 ANEXO 17 ANEXO 18 ANEXO 19 ANEXO 20 ANEXO 21 ANEXO 22 ANEXO 23 ANEXO 24 ANEXO 25 ANEXO 26 ANEXO 27 ANEXO 28 ANEXO 29 ANEXO 30 ANEXO 31 ANEXO 32 ANEXO 33 ANEXO 34 ANEXO 35 ANEXO 36 ANEXO 37 ANEXO 38 ANEXO 39 ANEXO 40 ANEXO 41 ANEXO 42 ANEXO 43 ANEXO 44 ANEXO 45 ANEXO 46 ANEXO 47 ANEXO 48 ANEXO 49 ANEXO 50 ANEXO 51 ANEXO 52 ANEXO 53 ANEXO 54 ANEXO 55 ANEXO 56 ANEXO 57 ANEXO 58 ANEXO 59 ANEXO 60 ANEXO 61 ANEXO 62 ANEXO 63 ANEXO 64 ANEXO 65 ANEXO 66 ANEXO 67 ANEXO 68 ANEXO 69 ANEXO 70 ANEXO 71 ANEXO 72 ANEXO 73 ANEXO 74 ANEXO 75 ANEXO 76 ANEXO 77 ANEXO 78 ANEXO 79 ANEXO 80 ANEXO 81 ANEXO 82 ANEXO 83 ANEXO 84 ANEXO 85 ANEXO 86 ANEXO 87 ANEXO 88 ANEXO 89 ANEXO 90 ANEXO 91 ANEXO 92 ANEXO 93 ANEXO 94 ANEXO 95 ANEXO 96 ANEXO 97 ANEXO 98 ANEXO 99 ANEXO 100</p>

ELEMENTO DEL CASOPRA
<p>ANEXO 01 REGULACIÓN A EJECUTAR DURANTE EL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO Elemento 01, numeral 1. El Regulado debe implementar el mecanismo para la identificación, análisis y actualización de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables, considerando de forma mancomunada con los beneficiarios.</p> <p>El otro requisito legal aplicable, relacionado a procedimientos, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a las etapas, requisitos e impactos ambientales aplicables, los cuales deben regirse por los permisos, autorizaciones, licencias y otros requisitos que se requieran de las autoridades reguladas.</p> <p>El otro requisito a lo que el Regulado se encuentra sujeta, corresponden, de acuerdo a las normas, leyes, decretos, ordenes, entre otros.</p>
<p>ANEXO 01, Elemento 01B, numeral 2. El Regulado debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, de conformidad con el Plan de Proyecto, en cumplimiento de sus Etapas de Desarrollo.</p>
<p>ANEXO 01, Elemento 01B, numeral 3. El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables, incluyendo:</p> <p>a) La metodología empleada para la evaluación. b) La frecuencia de periodicidad de evaluación. c) El programa de las acciones tomadas para la atención de los hallazgos identificados.</p>
<p>La referencia del Plan de Acción correspondiente a los requisitos legales aplicables del Formulario F-0200-04-01, Res. 01, Requisitos legales y Otros.</p>
<p>La referencia del Plan de Acción correspondiente a los requisitos legales aplicables del Formulario F-0200-04-02, Res. 01, Requisitos legales y Otros.</p>



ELEMENTO DEL PLAN ESTRATEGICO	INDICADOR	DESCRIPCION DEL PLAN DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL (INDICADOR A MONITOREAR)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE EJECUCION	OBSERVACIONES	2018												2019												2020																							
											1º TRIMESTRE				2º TRIMESTRE				3º TRIMESTRE				4º TRIMESTRE				1º TRIMESTRE				2º TRIMESTRE				3º TRIMESTRE				4º TRIMESTRE				1º TRIMESTRE				2º TRIMESTRE				3º TRIMESTRE				4º TRIMESTRE			
											ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC												

<p>ANEXO 1</p> <p>INDICADOR 1: CONFORMACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION</p> <p>Los recursos de administración de relaciones, materia e instalaciones para el desarrollo de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección ambiental, en el área de implementación del Sistema de Administración, se debe contar con los siguientes:</p> <p>ANEXO 1, Elemento N°. Numero 1.1 Control con un manuscrito para el diseño y establecimiento de relaciones, materia e instalaciones.</p>	1.1
<p>ANEXO 1</p> <p>INDICADOR 2: Mantenimiento de relaciones, materia e instalaciones con respecto de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección ambiental, en el área de implementación del Sistema de Administración, se debe contar con los siguientes:</p> <p>ANEXO 1, Elemento N°. Numero 2.1. Mantenimiento de relaciones, materia e instalaciones con respecto de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección ambiental, en el área de implementación del Sistema de Administración, se debe contar con los siguientes:</p>	1.2
<p>ANEXO 1</p> <p>INDICADOR 3: Nivel de cumplimiento de relaciones y materia en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección ambiental para el desarrollo de implementación del Sistema de Administración, se debe contar con los siguientes:</p> <p>ANEXO 1, Elemento N°. Numero 3.1. Nivel de cumplimiento de relaciones y materia en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección ambiental para el desarrollo de implementación del Sistema de Administración, se debe contar con los siguientes:</p>	1.3



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ELEMENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	ID	PLANO DE ACCIÓN	MECANISMO DEL PLAN DE ACCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL (ANEXO ANEXOS DE PA)	PORCENTAJE DE AVANCE	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	FECHA	2021												2022											
													2021												2022											
													ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<p>SECRETOS INDUSTRIALES Y PROTEGIDOS</p> <p>ANEXO I REQUISITOS DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN 1.1. Vincular con la estructura de funciones y responsabilidades para implementar, evaluar e mejorar el propio Sistema de Administración. ANEXO I, Elemento N. numeral 1. Considerar la función, responsabilidades y control de actividad del área responsable del Registro en la Agencia, que tiene como objeto el registro. 1.1.1. El rango con el que opera el director del Registro en la Agencia. 1.2. El programa de gestión de recursos para definir los recursos humanos administrativos. 1.3. El rol de la Agencia de cualquier riesgo o riesgo crítico que pueda comprometer la Seguridad Industrial, la Seguridad Operativa o el medio ambiente. 1.4. Coordinar los trabajos internos para cultivar los lineamientos e incorporaciones de la normatividad externa e interna aplicable.</p> <p>ANEXO I, Elemento N. numeral 2. Definir la estructura para establecer funciones, responsabilidades, autoridad y límites de competencia para la implementación, evaluación e mejora del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puntos de trabajo, de modo particular de los procedimientos, incluyendo contratos, subcontratos, proveedores y prestadores de servicios, siempre que la actividad implique riesgo para la estabilidad de los establecimientos, o riesgos al medio ambiente.</p> <p>ANEXO I, Elemento N. numeral 3. Considerar en los códigos de comportamiento y ética del Registro el cumplimiento de los requisitos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p> <p>ANEXO I, Elemento N. numeral 4. Definir un mecanismo para establecer la autoridad del personal propio, en base al personal de las instituciones, universidades, proveedores de servicios y prestadores, siempre que su actividad implique riesgo para la estabilidad de los establecimientos, o riesgos al medio ambiente, que sean trabajo del riesgo ambiental, tales como: actividades de limpieza para regularizar y definir los trabajos a ser realizados, si fuera necesario.</p> <p>ANEXO II. REQUISITOS A CATEGORÍA DUBIAVE O CERO DE RIESGO PROTECTO Elemento N. numeral 1. El Registro debe evaluar los factores, responsabilidades y límites de autoridad y límites de competencia para la implementación, evaluación e mejora e gestión del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puntos de trabajo y medio particular de su operación, incluyendo contratos, subcontratos, proveedores y prestadores de servicios, siempre que la actividad implique riesgo para la estabilidad o la contaminación o riesgos al medio ambiente.</p>																																				

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLANO DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INDIC	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADOR IMPACTO O SI PL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RECURSOS	OBSERVACIONES	2020												2021											
												2020						2021						2021						2021					
												enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
<p>ANEXO IV REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Artículo 4. Decreto No. 10000-01. Criterios de competencia para el personal de los niveles de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente incluyendo personal de los contratistas, subcontratistas prestadores de servicios y proveedores del Regulado.</p> <p>Artículo 5. Decreto No. 10000-01, numeral 2. Estado de requisitos de competencia para que el personal más identificado con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente, cuando haya realizado, incluso incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, cuando la actividad de estos implique riesgo para la protección al medio ambiente.</p> <p>ANEXO V REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL DOCUMENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Decreto No. 10000-01, artículo 4. Criterios de competencia para el personal de los niveles de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, cuando la actividad de estos implique riesgo para la protección al medio ambiente.</p> <p>Artículo 5. Decreto No. 10000-01, numeral 2. A partir del segundo año de iniciado operaciones, el Regulado deberá entregar en el primer trimestre de cada año, al personal que realiza el cumplimiento de su gestión en cumplimiento, mantenimiento y/o mejoramiento y/o mejoramiento y/o mejoramiento de las acciones llevadas a cabo la capacitación, entrenamiento y/o actualización de los recursos humanos.</p>																																			
<p>ANEXO VI REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RESULTADO Artículo 20. A partir del inicio de operaciones de cada Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos:</p> <p>a) Informe semestral de cumplimiento del Programa de mejoramiento.</p> <p>b) Reporte de cumplimiento semestral de los planes de mejoramiento, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho informe.</p> <p>c) Informe de cumplimiento de la actividad control por sistema de autoevaluación de cumplimiento.</p> <p>d) Informe de cumplimiento de la actividad control por sistema de autoevaluación de cumplimiento.</p> <p>e) Informe de cumplimiento de la actividad control por sistema de autoevaluación de cumplimiento.</p> <p>f) Informe de cumplimiento de la actividad control por sistema de autoevaluación de cumplimiento.</p> <p>Artículo 21. El personal que realiza el cumplimiento de su gestión en cumplimiento, mantenimiento y/o mejoramiento y/o mejoramiento y/o mejoramiento de las acciones llevadas a cabo la capacitación, entrenamiento y/o actualización de los recursos humanos.</p>																																			

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programado

Completado

Programado

No programado

En caso de registrarse un evento No Programado, debe registrarse en el Programa de Implementación y/o en el Programa de Compromiso

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLAN DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADOR IMPACTO O OPA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FUNDACION	OBSERVACIONES	MES		2023												2024												2025																							
												AÑO	MES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17

INFORMACION, PARTICIPACION Y CONSULTA
<p>ANEXO 1</p> <p>REGISTRO DE COMUNICACIONES, LINEAS DE COMUNICACION</p> <p>Lista de actividades de comunicación, el nivel de contacto, tanto interno como externo.</p> <p>Se debe registrar el número de llamadas de atención al cliente, el número de correos electrónicos, las diferentes líneas y funciones de la organización con personal interno, así como con el personal de las autoridades, subautoridades, prestadores de servicios, proveedores, siempre que se actualice cualquier cambio para la aplicación de los procedimientos, o cualquier otro cambio.</p>
<p>ANEXO 1, Boleto de MI, numeral 1.2 Reporte de actividades para la participación y consulta del personal en el Sistema de Administración en todas las áreas y funciones, incluyendo al personal de las autoridades, subautoridades, prestadores de servicios y proveedores, siempre que se actualice cualquier cambio para la aplicación de los procedimientos, o cualquier otro cambio.</p>
<p>ANEXO 1, Boleto de MI, numeral 1.3 Consultas recurrentes para la atención, respuesta y seguimiento de solicitudes, solicitudes de información, quejas y sugerencias relacionadas con el Sistema de Administración.</p>



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programado

Completado

Reprogramado

No programado

El periodo comprendido durante Programa de implementación de 2010 a 2011 y el anterior con del mes hasta el día 31 de mayo del 2010 hasta la semana 104 (Finalizado el día 31 de mayo del 2011)

El caso de registros en estado No Programado, solo se registran en el Programa de implementación y el caso de registros en Completado

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLAN DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADOR AVANCE EN PA.	PORCENTAJE DE COMPLETAMIENTO	FUNDACIONES	OBSERVACIONES	2010												2011											
												enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.																																			
<p>ANEXO 1 INDICADORES DE CONFORMACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION INDICADOR PRACTICO 1 (ESTADISTICA) En relación con la identificación e incorporación de los regímenes públicos y privados a nivel nacional e internacional en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. ANEXO 1, Elemento 01, numeral 1. Contar con un mecanismo para documentar que el equipo de diseño, técnica, oper, mantenido e inspección, con base en prácticas de registro reconocidas y generándose evidencia a nivel nacional e internacional.</p>																																			
<p>ANEXO 1, Elemento 01, numeral 2. Mecanismo para documentar y administrar la información relativa a los peligros de los reactores peligrosos y los equipos prácticos para su manejo.</p>																																			
<p>ANEXO 1, Elemento 01, numeral 3. Mecanismo para documentar y administrar la información de la tecnología relativa al proceso y a la actividad como diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, balance del proceso, inventario máximo permitido y límites seguros de operación de los reactores del proceso.</p>																																			

Programado

Completado

Postergado

No programado

En caso de registrarse un evento No Programado, debe registrarse en el Programa de Implementación y el área responsable de Cumplimiento

ELEMENTO DEL CASO/OPERA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLAN DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL (FORMATO ESTANDAR DE USO)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	REGISTRACION	OBSERVACIONES	2021		2022		2023	
												1	2	1	2	1	2

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Acción II. Documento 02, numeral 1 Mecanismo para documentar y publicitar la información clasificada con el nivel de confidencialidad, diagramas de flujo de trabajo, diagramas de flujo de procesos, planes de clasificación de datos, bases del diseño de bases de datos, planes de diseño de sistemas de seguridad y cumplimiento, políticas de seguridad de datos, sistemas de control de acceso y seguridad, sistemas de seguridad, entre otros.

Acción II. Documento 02, numeral 2 Mecanismo para identificar e incorporar las nuevas prácticas y tecnologías relacionadas a información de confidencialidad para proteger el desarrollo de la organización en materia de seguridad informática, seguridad de sistemas y personal de datos sensibles.

Acción II. MICHUATTA A EJECUTAR DURANTE EL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO Documento 0001, numeral 1 El Registro debe diseñar, desarrollar, operar, mantener e implementar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando recursos, métodos, estándares y otras regulaciones nacionales y gubernamentales aplicables a su información. En especial, puede incluir regulación o bases prácticas de seguridad técnica y aplicadas, procedimientos de control de acceso, métodos, estándares de seguridad.

Acción II. Documento 0001, numeral 2 El Registro debe asegurar que el registro y sus instrumentos, así como las aplicaciones y partes de registro que utilizó durante el desarrollo de su Proyecto son diseñados, documentados, mantenidos, protegidos y respaldados, controlados, respaldados, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones nacionales y aplicadas a sus instrumentos de registro, puede incluir regulación o bases prácticas técnicas y aplicadas, procedimientos de control de acceso, métodos, estándares de seguridad.

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLANO DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADOR INTERNO O EXTERNO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	REVISIONES	OBSERVACIONES	2018												2019												2020																																																																																							
												enero			febrero			marzo			abril			mayo			junio			julio			agosto			septiembre			octubre			noviembre			diciembre			enero			febrero			marzo			abril			mayo			junio			julio			agosto			septiembre			octubre			noviembre			diciembre																																										
												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
<p>ANEXO II. Sistema de Información de Seguridad Industrial y Salud (SISIS)</p> <p>El SISIS es un sistema de información que permite a la Secretaría de Salud (SS) y a las autoridades de salud locales, estatales y federales, contar con información oportuna y confiable sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>El SISIS es un sistema de información que permite a la Secretaría de Salud (SS) y a las autoridades de salud locales, estatales y federales, contar con información oportuna y confiable sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>El SISIS es un sistema de información que permite a la Secretaría de Salud (SS) y a las autoridades de salud locales, estatales y federales, contar con información oportuna y confiable sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p>																																																																																																																											
<p>ANEXO III. Sistema de Información de Seguridad Industrial y Salud (SISIS)</p> <p>El SISIS es un sistema de información que permite a la Secretaría de Salud (SS) y a las autoridades de salud locales, estatales y federales, contar con información oportuna y confiable sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>El SISIS es un sistema de información que permite a la Secretaría de Salud (SS) y a las autoridades de salud locales, estatales y federales, contar con información oportuna y confiable sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>El SISIS es un sistema de información que permite a la Secretaría de Salud (SS) y a las autoridades de salud locales, estatales y federales, contar con información oportuna y confiable sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p>																																																																																																																											
<p>ANEXO IV. Sistema de Información de Seguridad Industrial y Salud (SISIS)</p> <p>El SISIS es un sistema de información que permite a la Secretaría de Salud (SS) y a las autoridades de salud locales, estatales y federales, contar con información oportuna y confiable sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>El SISIS es un sistema de información que permite a la Secretaría de Salud (SS) y a las autoridades de salud locales, estatales y federales, contar con información oportuna y confiable sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>El SISIS es un sistema de información que permite a la Secretaría de Salud (SS) y a las autoridades de salud locales, estatales y federales, contar con información oportuna y confiable sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p>																																																																																																																											
<p>ANEXO V. Sistema de Información de Seguridad Industrial y Salud (SISIS)</p> <p>El SISIS es un sistema de información que permite a la Secretaría de Salud (SS) y a las autoridades de salud locales, estatales y federales, contar con información oportuna y confiable sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>El SISIS es un sistema de información que permite a la Secretaría de Salud (SS) y a las autoridades de salud locales, estatales y federales, contar con información oportuna y confiable sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>El SISIS es un sistema de información que permite a la Secretaría de Salud (SS) y a las autoridades de salud locales, estatales y federales, contar con información oportuna y confiable sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p>																																																																																																																											

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programado

Completado

Reprogramado

No programado

El periodo comprendido desde Programa de implementación de 2011 hasta el momento actual del mes hasta el día 31 de mayo del 2020 hasta la semana 104 (Finalizado el día 31 de mayo del 2021)

El caso de registros en estado No Programado, solo se registran en el Programa de implementación y deben registrarse en Cumplimiento

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLANO DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADORES IMPACTO O OPI	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RECURSOS	OBSERVACIONES	EJE		2018												2019												2020																							
												Meta	Avance	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre												
												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
A CONTROL DE ACTIVIDADES Y INDICADORES												Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.																																																	
ANEXO 1																																																													
INDICADOR DE CONFIRMACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION																																																													
<p>Requisito de control de actividades y procesos</p> <p>ANEXO 1, Elemento 1, numeral 1. Control en el mecanismo para identificar los requerimientos de personalización de seguridad, protección al medio ambiente para cada una de las operaciones y de desmantelamiento y abandono en las instalaciones de actividad mineral, operaciones de explotación, operaciones de explotación, operaciones y planes de emergencia, para controlar, evaluar el riesgo de un accidente o un caso de emergencia, acciones de control de seguridad, actualizando los libros de operación, las comunicaciones de desactivación y acciones necesarias para mitigar el riesgo.</p>																																																													
<p>ANEXO 1, Elemento 1, numeral 2. Control en el mecanismo para establecer los planes y controles de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para cada una de las operaciones y de desmantelamiento y abandono en las instalaciones de actividad mineral, operaciones de explotación, operaciones de explotación, operaciones y planes de emergencia, para controlar, evaluar el riesgo de un accidente o un caso de emergencia, acciones de control de seguridad, actualizando los libros de operación, las comunicaciones de desactivación y acciones necesarias para mitigar el riesgo.</p>																																																													
<p>ANEXO 1, Elemento 1, numeral 3. Control en el mecanismo para establecer documentación escrita para la operación de actividades de alto riesgo, tales como: Sistema de fuentes de energía, sistemas de tuberías y equipos, trabajos en altura, equipos con fallas, manejo de materiales y manejo de residuos, trabajos de excavación, trabajos con explosivos, manejo de riesgos a largo de personal, manejo de áreas con explosivos, manejo de protección personal o cualquier otro actividad de riesgo.</p>																																																													

Programado

Completado

Programado

No programado

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLAN DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADOR AUTOMATIZADO (IA)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	REVISIONES	OBSERVACIONES	2021												2022											
												enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Area 01, Elemento 0001, numeral 7. Contador en función de los riesgos de las actividades de administración, operación, mantenimiento e inspección, la confiabilidad con la que se requiere contar los documentos para garantizar la confiabilidad y correspondencia con la operación de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, ingenio y control.

Area 01, Elemento 0001, numeral 8. El Registro debe incluir y proteger que su personal, incluyendo el de las contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores externos, así como condiciones laborales y obligaciones relacionadas, cuando sean exigidos o involucrados en litigios relacionados de accidentes e incidentes.

Area 01, Elemento 0001, numeral 9. El Registro debe registrar, atender y evitar recombinaciones por actos y condiciones laborales que se reporten, litigios o operaciones que se deriven por litigios de accidentes e incidentes.

ANEXO V. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN *Requisitos*
 001, numeral 1. Proveer un primer trimestre de cada año, al Estado de administración de control de tecnología, mediante el año previo, en caso de ser aplicable.

Area 01, Elemento 001, numeral 2. Proveer en el primer trimestre de cada año, al Estado de la administración de los cambios tecnológicos, cuando se refiera a la ampliación del personal que asegura partes críticas, realizadas en los áreas que operan, mantienen e instrumentan equipos críticos.

Area 01, Elemento 001, numeral 3. Proveer en el primer trimestre de cada año los cambios de personal, subcontratistas, prestadores y proveedores de servicios que se hayan realizado el año previo.

ELEMENTO DASH BOARD	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLANO DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, LINKS Y/O REFERENCIAS A SIPL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO	OBSERVACIONES	2021												2022												2023											
												2021				2022				2023				2021				2022				2023				2021				2022				2023			
												ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC

SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA CALIDAD	
ANEXO 1	RESPUESTA DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
En relación con la solicitud de la integridad física y operativa de los instalaciones mediante procedimientos, instrumentos y metodologías, respaldados en el sector tecnológico.	
Resumen de integridad física/operativa:	
<p>Acción 1. Encuesta N. 00000001 de 2018 Acciones que permitieron con documentos escritos para mejorar y asegurar la integridad operativa de los sistemas de seguridad de la calidad de riesgos de proceso, unidades de riesgo, sus subunidades y partes de riesgo. Véase como:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Manuales, procedimientos, formatos de almacenamiento, matrices, distribuidos en otros. 2. Diagrama de flujo de control que respaldaron, entre otros, algunos documentos. 3. Manuales de otros departamentos. 4. Diagrama de flujo de comunicación. 5. Documentos de control, respaldados mediante de reuniones, planes y sistemas de riesgo. 6. Mayor énfasis sobre los temas, formatos, comunicación y respaldos. 	
<p>Acción 2. Encuesta N. 00000002 de 2018 Acciones que permitieron con procedimientos para aplicar y administrar la capacidad necesaria para asegurar el estado de actividad de mantenimiento respaldado por la integridad operativa.</p>	
<p>Acción 3. Encuesta N. 00000003 de 2018 Acciones que permitieron con procedimientos y procesos seguros e implementación de técnicas e instrumentos con la máxima precisión de registro aplicable y contar con los criterios de cumplimiento y calidad y las acciones para asegurar una buena implementación.</p>	



ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCIÓN	MECANISMO DEL PLANO DE ACCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL (INDICADOR DE RESULTADO)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	2020												2021											
												ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Reporte de Seguimiento de la Calidad

Anexo A, Elemento A, numeral 4. Establecer mecanismos para asegurar que los equipos y acciones fueran diseñados, concebidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo con el servicio para el cual serán usados.

Anexo A, Elemento A, numeral 5. Desarrollar y poner a efecto inspecciones y pruebas para que el equipo sea instalado correctamente y cumplir con las especificaciones de diseño y construcción.

ANEXO B:
REQUISITOS A COCERSE CUANDO SE OCURRA UN INCIDENTE, Elemento B1A, Requisitos de la Integridad Médica, numeral 1. El hospital debe contar con un programa diseñado de acuerdo al requerimiento de calidad de equipos de prueba, medicación e insumos, los requisitos para el hospital, el hospital de los datos de Seguridad del Paciente y datos de especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación.

Anexo B, Elemento B1B, Requisitos de la Integridad Médica, numeral 2. El hospital debe establecer un programa de auditorías de la integridad médica.

Anexo B, Elemento B1B, Requisitos de la Integridad Médica, numeral 3. El hospital debe establecer mecanismos para asegurar que los equipos y medicación fueran diseñados, concebidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.

Anexo B, Elemento B1B, Requisitos de la Integridad Médica, numeral 4. El hospital debe contar con el mantenimiento, los repuestos y pruebas, compra y adquisición de Medicación y consumibles con los mismos parámetros de seguridad estrictos y aplicados a través de un sistema de gestión de calidad, además de una lista de especificaciones.

ANEXO C:
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.

Anexo C, Elemento C, numeral 1. Contar con los requisitos que aseguran la integridad médica para definir requisitos críticos.

Anexo C, Elemento C, numeral 2. Procedimientos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calibración, verificación, validación, instalación y pruebas de equipos críticos.

Anexo C, Elemento C, numeral 3. El procedimiento de aseguramiento de calidad que incluye la fabricación y adquisición, fabricación, recepción, almacenamiento, almacenamiento de materiales, equipos críticos, refacciones y partes de repuesto de equipos críticos.

ANEXO D:
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL SERVICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN. Elemento D, numeral 1. Tener un plan de gestión de calidad, los resultados de la gestión del programa anual de implementación, calibración, validación, inspección y pruebas de los equipos críticos.

Anexo D, Elemento D, numeral 2. Reportar en algunas ocasiones de cada año, el estado de salud de equipos críticos que se hayan presentado en el año previo, el Estado de los casos notificados de salud de los datos, los acciones correctivas implementadas, aquellos producidos a lo largo de implementación, así como los tiempos de cumplimiento.

CAPÍTULO V
CONFORMIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL.

Artículo 20. A partir del inicio de operaciones de cada Proyecto, el Hospital deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos:

1. Informe, verificación de cumplimiento del Programa de Implementación.

2. Reporte de seguimiento mensual del Anexo B de los primeros 180 días de vida, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho Anexo. El informe de resultados de la auditoría interna del Sistema de Administración de Materiales.

3. La evidencia de los datos de los reportes de seguimiento producidos en los primeros 180 días de operación, así como los datos de los datos producidos por los primeros 180 días de vida y los registros, datos y demás procedimientos que definen las Disposiciones de Control General que se aplican dentro de la Agencia.

Programado

Completado

Programado

No programado

El presente Compendio describe el Programa de Implementación de la Ley de Protección Industrial de los Derechos de Propiedad Industrial de México (LPI) que entró en vigor el 1 de mayo del 2010 hasta la semana 104 (Finalizado el día 30 de abril de 2011)

El caso de registro de marcas No Programado, solo se registró en el Programa de Implementación (antes registrado en Complemento)

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCIÓN	MECANISMO DEL PLANO DE ACCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADORES Y/O RESULTADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FUNDACIONES	OBSERVACIONES	EJE		2010												2011												2012																							
												MAI	FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC														
												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

<p>ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN En relación con los procedimientos, subprocedimientos, procesos de trabajo y procedimientos del Registro, que describen actividades que requieren el pago de derechos y el cumplimiento de requisitos de carácter técnico.</p> <p>ANEXO 2 Examen de la Ley de Propiedad Industrial de México En el marco de la Ley de Propiedad Industrial de México, se realizó un examen de la Ley de Propiedad Industrial de México, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico, subprocedimientos, procesos de trabajo y procedimientos que participan en el Sistema del Registro y en aquellos que requieren el pago de derechos y el cumplimiento de requisitos de carácter técnico, legal y operativo a propósito de la Ley de Propiedad Industrial.</p> <p>ANEXO 3 Examen de la Ley de Propiedad Industrial de México En el marco de la Ley de Propiedad Industrial de México, se realizó un examen de la Ley de Propiedad Industrial de México, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico, subprocedimientos, procesos de trabajo y procedimientos que participan en el Sistema del Registro y en aquellos que requieren el pago de derechos y el cumplimiento de requisitos de carácter técnico, legal y operativo a propósito de la Ley de Propiedad Industrial.</p>

Programado

Completado

Reprogramado

No programado

En caso de registrarse un evento No Programado, debe registrarse en el Programa de Implementación y/o Plan de Seguimiento de Cumplimiento

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLANO DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL (INDICADOR DE RESULTADO CLAVE)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	2011												2012											
												enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.																																			

Artículo 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP. El personal de control, de supervisión y de mantenimiento de los procesos y prestación de servicios de...

Artículo 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP. El personal de control, de supervisión y de mantenimiento de los procesos y prestación de servicios de...

Artículo 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP. El personal de control, de supervisión y de mantenimiento de los procesos y prestación de servicios de...

Artículo 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP. El personal de control, de supervisión y de mantenimiento de los procesos y prestación de servicios de...

Artículo 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP. El personal de control, de supervisión y de mantenimiento de los procesos y prestación de servicios de...

Artículo 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP. El personal de control, de supervisión y de mantenimiento de los procesos y prestación de servicios de...

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLANO DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INDIC	TIEMPO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADOR IMPACTO O SIPL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FUNDACIONES	OBSERVACIONES	2018		2019												2020												2021																																																						
												MES		ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE									
												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

<p>Acta de Elemento 001, numeral 7. El personal del control de calidad, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos debe participar en el desarrollo y ejecución de actividades de capacitación, operativas, instrumentales, técnicas, regulatorias y otras, cuando correspondan y a efectos de garantizar la calidad.</p>
<p>Acta de Elemento 001, numeral 8. Durante la ejecución de los actividades propias del control de calidad a cualquier actividad de calidad, el personal del control de calidad, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que correspondan a su actividad.</p>
<p>Acta de Elemento 001, numeral 9. Los trabajos que demanden los control de calidad, subcontratista, proveedores de servicios y prestadores, debe contar con los permisos de trabajo y los atributos de las actividades correspondientes, según lo establecido en las actividades propias del trabajo.</p>
<p>Acta de Elemento 001, numeral 10. Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra a cualquier actividad por los control de calidad, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, se debe utilizar el equipo de seguridad personal y condiciones operativas que permitan el desarrollo en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente, así como el cumplimiento y control de las normativas aplicables de la ejecución de dicho requerimiento.</p>
<p>Acta de Elemento 001, numeral 11. Durante el tiempo en que se ejecuten los trabajos de control de calidad a cualquier otra actividad de calidad, el personal del control de calidad, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según lo establecido en las actividades propias del trabajo, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que correspondan a su actividad.</p>
<p>Acta de Elemento 001, numeral 12. El Seguro debe evaluar y reportar al desarrollo en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus actividades, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según lo reportado en el Sistema de Administración.</p>
<p>Acta de Elemento 001, numeral 13. Los control de calidad, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con los requisitos del seguro para el desarrollo en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p>

ANEXO II:
REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.
Requisito 01: Elemento 01, numeral 1. Requiere el reporte de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y la protección al medio ambiente a los niveles operativos, instrumentales, técnicos y regulatorios para la ejecución de actividades por el personal del control de calidad, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según lo establecido en las actividades propias del trabajo, cuando se ejecuten los trabajos de control de calidad a cualquier otra actividad de calidad.

ELEMENTO DEL PLAN DE	RECURSOS DEL EJERCICIO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<p>Área IV, Apoyos y Servicios de Asesoría, Subsecretaría de Asesoría y Apoyo a la Gestión, para la generación y actualización de manuales con el fin de garantizar la calidad de los servicios, subsecretaría, procedimientos y protocolos de servicios de las áreas dependientes.</p>	0.0	0.0									
<p>Área IV, Apoyos y Servicios de Asesoría, Subsecretaría de Asesoría y Apoyo a la Gestión, para la generación y actualización de manuales con el fin de garantizar la calidad de los servicios, subsecretaría, procedimientos y protocolos de servicios de las áreas dependientes, con base en un Programa de responsabilidad compartida, siempre que la ejecución de esos acuerdos de responsabilidad comparta para la producción de los resultados, en el medio ambiente.</p>	0.0	0.0									
<p>Área IV, Apoyos y Servicios de Asesoría, Subsecretaría de Asesoría y Apoyo a la Gestión, para la generación y actualización de manuales con el fin de garantizar la calidad de los servicios, subsecretaría, procedimientos y protocolos de servicios de las áreas dependientes, con base en un Programa de responsabilidad compartida, siempre que la ejecución de esos acuerdos de responsabilidad comparta para la producción de los resultados, en el medio ambiente.</p>	0.0	0.0									
<p>ÁREA V, Subsecretaría de Asesoría y Apoyo a la Gestión, para la generación y actualización de manuales con el fin de garantizar la calidad de los servicios, subsecretaría, procedimientos y protocolos de servicios de las áreas dependientes, con base en un Programa de responsabilidad compartida, siempre que la ejecución de esos acuerdos de responsabilidad comparta para la producción de los resultados, en el medio ambiente.</p>	0.0	0.0									
<p>Área V, Desarrollo y Asesoría en el primer trimestre de cada año, el Registro de la información y presentar a la Agencia.</p>	0.0	0.0									
<p>El total actualizado de empresas operables con base en su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p>	0.0	0.0									
<p>El promedio de resultados de la evaluación del desempeño de controladas, subcontroladas, proveedoras y prestadoras de servicios del Registro, en contra el programa de acciones de mejora correspondientes.</p>	0.0	0.0									
<p>OBJETIVO V</p> <p>DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO.</p> <p>ARTÍCULO 29. A partir del inicio de operaciones de cada Programa, el Registro deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos:</p> <p>1. Informe de cumplimiento de los requisitos del Programa de implementación.</p> <p>2. Reporte de seguimiento, actualizado en el Anexo I de los programas correspondientes, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho Anexo.</p> <p>3. Informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de Manejo Ambiental.</p> <p>4. Informe de resultados de la auditoría interna de seguimiento, actualizado en el Anexo I, de los programas correspondientes y la información por los procesos correspondientes a los registros, planes y demás procedimientos que definen las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.</p>	0.0	0.0									



ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCIÓN	MECANISMO DEL PLAN DE ACCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADOR ASIGNADO O C/P	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO	SEVERIDAD	2021												2022											
												Enero												Febrero											
												ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.																																			

REQUERIMIENTO DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
 En relación con los lineamientos y procedimientos para la prevención de accidentes y atención de emergencias:

Área 1. Elemento del numeral 1. Mecanismos para identificar situaciones peligrosas de emergencia como resultado de la presencia de actividades de riesgo inherentes y riesgos, tales como fugas, derrames, incendios y/o explosión, de las instalaciones y actividades de alto riesgo.

Área 1. Elemento del numeral 2. Mecanismos para cuantificar escenarios de riesgo según metodología aprobada de conformidad para evaluar los consecuencias e identificar áreas de riesgo para las instalaciones, el personal, la población y el medio ambiente.

Área 1. Elemento del numeral 3. Estudios de vulnerabilidad de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, considerando los tipos de riesgos, métodos para su control y los recursos de respuesta, tales como recursos humanos y técnicos, procedimientos, capacitación, entre otros, certificados, equipos, materiales, equipos de protección personal, sistemas de comunicación, entre otros.

Área 1. Elemento del numeral 4. Mecanismos para disponer en las instalaciones de una organización con responsabilidad y autoridad debida para responder y controlar una emergencia según sea el caso, tales como la responsabilidad de operar y mantener las instalaciones acorde a la legislación, responsabilidad operativa, lugar de trabajo apropiado y procedimientos para operar, de emergencia y respuesta ante un evento de emergencia.

Programado

Completado

Reprogramado

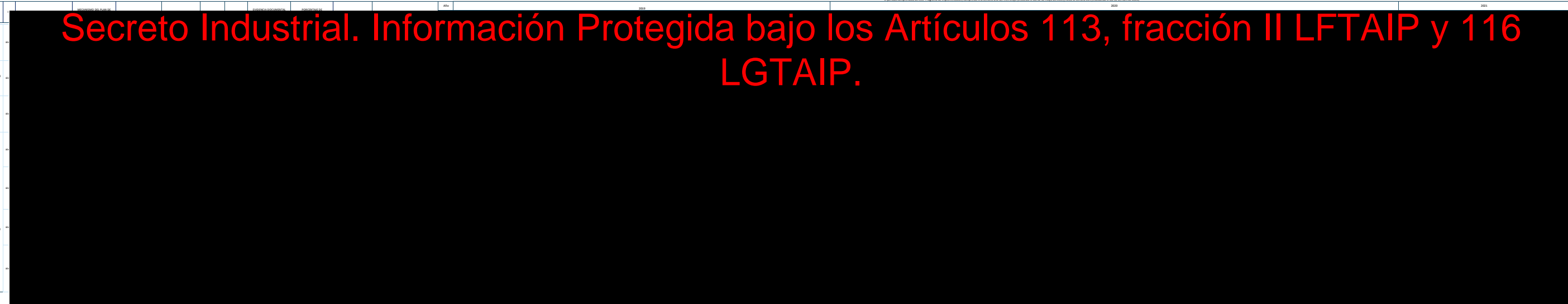
No programado

En caso de registrarse un evento No Programado, debe registrarse en el Programa de Implementación (verificar registro en Complemento)

ELEMENTO DEL PLAN DE	PLAN DE ACCIÓN	MECANISMO DEL PLAN DE	INDICADOR	RESPONSABLE	FECHA	TIPO DE	EVIDENCIA DOCUMENTAL	POSIICION DE	FECHA DE	FECHA DE	OTRO	2018	2019	2020	
<p>Area 01, Elemento 0000, Aumentado 2. El Seguridad debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El cumplimiento de la política. El cumplimiento de objetivos y metas. El cumplimiento de los requisitos legales. El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. El cumplimiento de los requisitos legales, Seguridad Operativa y ambientales. Los controles operacionales existentes. El nivel de satisfacción y compromiso de los clientes. La colaboración y verificación de los equipos operativos en el cumplimiento y resultados. 															
<p>Area 01, Elemento 0000, Aumentado 3. El Seguridad debe evaluar el momento para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y del medio ambiente, de acuerdo con los requisitos legales y otros que se requieran cumplir en la industria. Para su efecto, debe considerar, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los resultados de las auditorías y inspecciones. El nivel de efectividad de las acciones de mejora de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. El nivel de efectividad de las acciones de mejora de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente. El uso eficaz de los recursos de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos. El estado de los procesos de participación de los empleados. 															
<p>Area 01, Elemento 0000, Aumentado 4. El Seguridad debe contar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la revisión del cumplimiento y el desempeño y registrar la documentación correspondiente.</p>															
<p>Area 01, Elemento 0000, Aumentado 5. El Seguridad debe mantener en buen estado, los equipos de registro y medición y calibrar o certificar según corresponda.</p>															
<p>Area 01, Elemento 0000, Aumentado 6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.</p>															
<p>Area 01, Elemento 0000, Aumentado 7. Ejecutar un programa anual de mantenimientos, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la medición y verificación.</p>															

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ELEMENTO DEL RESULTADO	INDICADORES DEL RESULTADO	UNIDADES CUANTITATIVAS	INDICADORES	UNIDADES CUANTITATIVAS	INDICADORES	UNIDADES CUANTITATIVAS	INDICADORES	UNIDADES CUANTITATIVAS	INDICADORES	UNIDADES CUANTITATIVAS	INDICADORES	UNIDADES CUANTITATIVAS	INDICADORES	UNIDADES CUANTITATIVAS	INDICADORES	UNIDADES CUANTITATIVAS	INDICADORES	UNIDADES CUANTITATIVAS	INDICADORES	UNIDADES CUANTITATIVAS	INDICADORES
<p>ANEXO IV REQUERIMIENTO DOCUMENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Artículo 8. Delimitación del alcance. El alcance de actividades que podrá involucrar, incluir, excluir o no incluir las operaciones y actividades que son competencia del Sistema de Administración del Seguro Social en estos rubros: los rubros de actividades de atención.</p>																					
<p>ANEXO V REQUERIMIENTO DOCUMENTAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN (Anexo A, numeral 1.2) Regulado deberá presentarse en el primer trimestre de cada año: El Programa de atención a los sujetos: resultados del monitoreo, certificación y evaluación del Sistema de Administración a su cargo.</p>																					
<p>Anexo V, Documento B, numeral 2. Programas de mantenimiento, calibración, verificación e inspección de los equipos. Incluyéndole aquellos recursos para la atención de emergencias.</p>																					
<p>ANEXO VI REQUERIMIENTO DOCUMENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RESULTADO Artículo 25. A partir del inicio de ejecución de cada Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos: 1. Informe de actividades de cumplimiento del Programa de implementación. 2. Reporte de registros electrónicos de atención de los pacientes beneficiarios, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho punto. 3. Informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de medicamentos. La información por los puntos 1, 2 y 3, se reportará al Regulado en el Sistema S.I. de los programas de atención de pacientes beneficiarios y la información por los puntos 1, 2 y 3, se reportará, además y dentro de los plazos que define las Disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.</p>																					



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programado

Completado

Programado

No programado

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLANO DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADORES INFORMATIVOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FUNDACIONES	OBSERVACIONES	FECHA		2018												2019												2020																							
												MES	DIAS	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre												
												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

<p>ANEXO 1</p> <p>REQUERIMIENTO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>El sistema de los procedimientos para la fabricación de software interno y externo, así como para el seguimiento de procesos y trabajos internos.</p> <p>Requisito de Auditoría interna.</p> <p>ANEXO 1. Documento de numeral 1. Mecanismo para planear, operar y mantener un programa de auditoría interna del Sistema de Administración. Incluye el alcance, frecuencia, métodos, objetivos de control, responsabilidades, reportes de planeación, reporte y conclusión de auditoría.</p>
<p>ANEXO 2. Documento de numeral 2. Mecanismo para planear, operar y mantener un programa de auditoría interna, incluyendo a personal de las oficinas con las responsabilidades y funciones de los departamentos de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Mantenimiento, Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo, y el personal de la administración de los recursos humanos, a los departamentos de control de calidad, a los departamentos de producción y mantenimiento, a los departamentos de logística, a los departamentos de ingeniería y a los departamentos de investigación y desarrollo.</p>
<p>ANEXO 3. Documento de numeral 3. Mecanismo para planear, operar y mantener un programa de auditoría interna del Sistema de Administración.</p>

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCION	MECANISMO DEL PLANO DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADORES Y/O METRICAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FUNDACIONES	OBSERVACIONES	2021		2022																																															
												enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre																										
												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y SUCESOS
<p>ANEXO 1 MECANISMO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Basado en los procedimientos de registro, investigación y análisis de accidentes y sucesos. Establecer un mecanismo para la investigación y análisis de incidentes y sucesos.</p>
<p>ANEXO 2 ANEXO 2 El objetivo del presente es investigar los incidentes y sucesos que se presenten en el medio ambiente. Establecer la comunicación proactiva y preventiva de incidentes y sucesos en las actividades correspondientes.</p>
<p>ANEXO 3 ANEXO 3 El objetivo del presente es establecer un espacio multidisciplinario de investigación con personal experto en el proceso y control de calidad, seguridad, mantenimiento, producción de energía y operaciones, con el fin de analizar los datos estadísticos de los incidentes y sucesos, así como establecer, cuando sea necesario, y con un horizonte que tenga repercusión en el mundo de la investigación que se va a aplicar.</p>
<p>ANEXO 4 ANEXO 4 El objetivo del presente es establecer un mecanismo para facilitar la obtención de conocimientos adquiridos a nivel nacional e internacional en el sector industrial para mejorar la investigación de incidentes y sucesos.</p>

Programado

Completado

Reprogramado

No programado

En caso de registrarse un evento No Programado, debe registrarse en el Programa de Implementación (véase el apartado de Complementos)

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANO DE ACCIÓN	MECANISMO DEL PLANO DE ACCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL INDICADOR AVANCE EN CPA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	REVISOR/AS	OBSERVACIONES	2018												2019												2020											
												enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ANEXO I. Documento del material 1. Mecanismo para prevenir el ocurrencia de accidentes de trabajo y análisis de causas del evento y los incidentaciones derivadas como resultado de la investigación.

ANEXO I. Documento del material 2. Mecanismo de investigación para atender y resolver los hallazgos que indique las recomendaciones y el plan de acción para evitar recurrencia del accidente o accidente.

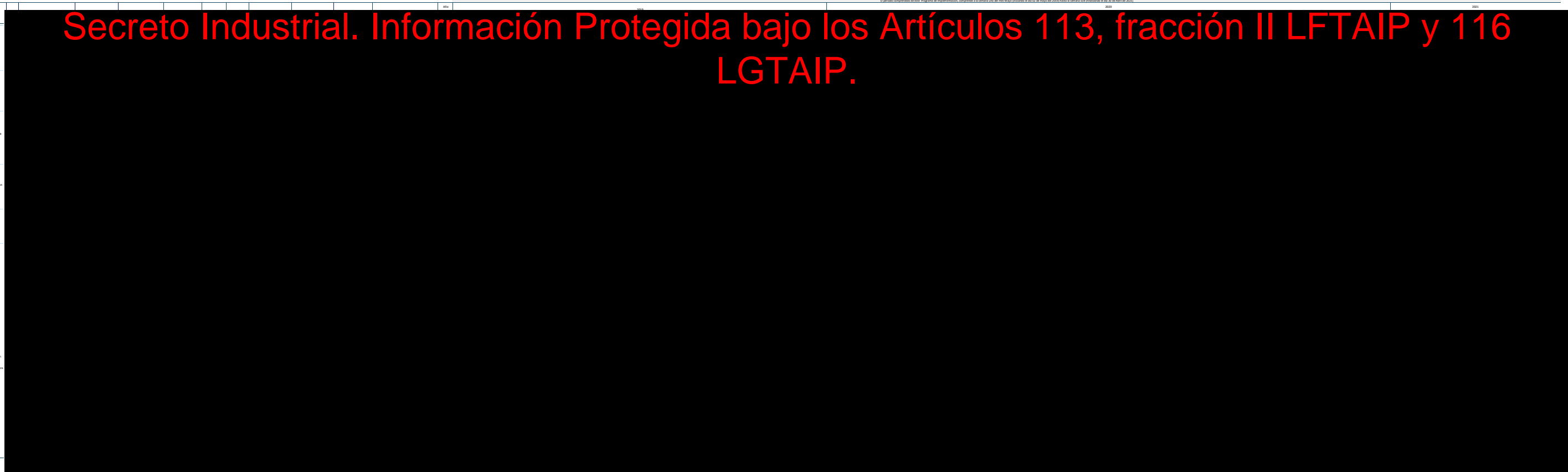
ANEXO I. Documento del material 3. Mecanismo de investigación de siniestros de carácter general, independiente al personal de las unidades, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores, donde se aplica el artículo 113 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 116 de la Ley General del Trabajo, así como el artículo 113 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 116 de la Ley General del Trabajo, así como el artículo 113 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 116 de la Ley General del Trabajo.

ANEXO II. INVESTIGACIÓN Y SECCIONES DURANTE EL OCURRER DEL HECHO. Documento donde se describe el procedimiento de investigación, el análisis de causas, el establecimiento de recomendaciones, el seguimiento de las recomendaciones y la comunicación de los resultados y acciones que se tomarán durante el desarrollo de los planes de trabajo con las actividades del programa regular, así como la forma de comunicación de recomendaciones.

ELEMENTO DEL CASO	INDICADOR DEL CASO	EXCELENTE	BASTANTE BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	NO CALIFICABLE	OTRO	2019	2020	2021	2022
<p>Acta 01, Elemento 0001, numeral 2. El Regulado debe exigir personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.</p>	01.01										
<p>Acta 01, Elemento 0001, numeral 3. El Regulado debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal involucrado con el evento, así como comités de, subcomités, promotores y promotoras de servicios cuando sea necesario.</p>	01.02										
<p>Acta 01, Elemento 0001, numeral 4. El Regulado debe aplicar metodologías de casos y reconocimientos relativos a internacional para realizar la investigación de incidentes y accidentes, para la identificación de los casos que van a ser del evento.</p>	01.03										
<p>Acta 01, Elemento 0001, numeral 5. El Regulado debe identificar en cada investigación de incidentes y accidentes que realizó, los casos que deben ser del evento.</p>	01.04										
<p>Acta 01, Elemento 0001, numeral 6. El Regulado debe evaluar las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para asegurar que se realicen.</p>	01.05										
<p>Acta 01, Elemento 0001, numeral 7. El Regulado debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se derivan de la investigación de incidentes y accidentes.</p>	01.06										
<p>Acta 01, Elemento 0001, numeral 8. El Regulado debe controlar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, operarios, conductores, subcomités, promotores y promotoras de servicios, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento.</p>	01.07										
<p>Acta 01, Elemento 0001, numeral 9. El Regulado debe controlar al interior de la gerencia, comités, subcomités, promotores y promotoras de servicios el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.</p>	01.08										

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ELEMENTO DEL PRESUPUESTO
<p>Artículo 01. Demosna 0100, numeral 01. El Fagilado debe implementar y operar un mecanismo para fomentar la gestión y cultura de mejora en instituciones públicas.</p>
<p>Artículo 01. Demosna 0100, numeral 01. El Fagilado debe contratar a la Agencia, los insumos y servicios que se generen durante la ejecución de la Proyecto.</p>
<p>ANEXO V. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>M1, numeral 1. Reportar en el primer trimestre de cada año:</p> <p>1. Los avances cuantitativos en el área de avance en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y producción de bienes públicos perteneciente a las dependencias administrativas que para tal efecto envía la Agencia.</p>
<p>Artículo V. Demosna M1, numeral 2. Avance de cumplimiento a las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas de los análisis de causa raíz realizados, emitidos en las dependencias administrativas que para tal efecto envía la Agencia.</p>
<p>Artículo V. Demosna M1, numeral 3. El reporte anual de los indicadores de desempeño que incluye el avance, los índices de fiabilidad, puntualidad y sostenibilidad de la gestión.</p>
<p>CAPÍTULO V. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL MECIADAD.</p> <p>Artículo 20. A partir del inicio de ejecución de cada Proyecto, el Fagilado deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos:</p> <p>1. Informe de avance de cumplimiento del Programa de implementación.</p> <p>2. Reporte de seguimiento cuantitativo de los avances de los proyectos de inversión, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho informe.</p> <p>3. El informe de resultados de la auditoría interna del Sistema de Administración de Inversión Pública.</p> <p>4. La información por los proyectos de inversión de seguimiento emitidos en la Transparencia, S.A. de CV, que permita evidenciar el cumplimiento de la información por los proyectos de inversión y los requisitos, planes y demás procedimientos que definen las Disposiciones de carácter general que para tal efecto envía la Agencia.</p>



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programado

Completado

Pendientes

No programado

ELEMENTO DEL SISTEMA	ID	PLANEO DE ACCION	MECANISMO DEL PLAN DE ACCION	ENTREGABLE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINO	EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDICADORES INTERNOS O SIPL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FUNDACIONES	OBSERVACIONES	FECHA		2018												2019												2020																																																						
												Inicio	Termino	enero			febrero			marzo			abril			mayo			junio			julio			agosto			septiembre			octubre			noviembre			diciembre			enero			febrero			marzo			abril			mayo			junio			julio			agosto			septiembre			octubre			noviembre			diciembre									
												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19

INDICADOR DE RESULTADO	FECHA	INDICADOR DE RESULTADO
ANEXO 1 INDICADOR DE CONFORMACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION Requisito de informacion personal de desarrollo en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y proteccion al medio ambiente. Evidencia para validar y completar la evaluacion de desarrollo del Sistema de Administracion de acuerdo con los datos pertenecientes a la organizacion en funcion de su estructura organizativa y responsabilidad.	2018	
ANEXO 2 ANEXO 2. Evidencia SIPL numeral 2. Mecanismo para cumplir con los informes que las autoridades competentes requieren.	2018	
ANEXO 3 ANEXO 3. INDICADOR DE AVANCE EN EL CICLO DE VIDA DE UN PROYECTO Requisito SIPL numeral 3. Evidencia para validar y completar la evaluacion de desarrollo del Sistema de Administracion de acuerdo con los datos pertenecientes a la organizacion.	2018	
ANEXO 4 ANEXO 4. Evidencia SIPL numeral 2. Evidencia para validar y completar la evaluacion de desarrollo de las autoridades competentes.	2018	
ANEXO 5 ANEXO 5. Evidencia SIPL numeral 2. Evidencia para validar y completar la evaluacion de desarrollo de las autoridades competentes.	2018	
ANEXO 6 ANEXO 6. Evidencia SIPL numeral 4. Evidencia para validar y completar la evaluacion de desarrollo de las autoridades competentes.	2018	



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

